

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

Una vez transcurrido el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio del acuerdo provisional de la modificación de Ordenanzas fiscales de fecha 2 de febrero de 2012, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin que los interesados hayan efectuado reclamaciones, se entienden elevadas a definitivas las modificaciones reseñadas en el anexo I.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra dicha modificación solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor.

ANEXO I

Se modifica el artículo 5.2 de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro, saneamiento y depuración de agua que queda redactado de la siguiente manera:

«2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro será en función de las siguientes tarifas:

Domésticos:

B1 < 24 m3 (mínimo), 0,75624 euros/m3.

B2 25-40 m3, 0,95962 euros/m3.

B3 41-60 m3, 1,3184 euros/m3.

B4 > 60 m3 1,8462 euros/m3.

Sin contador, 46,5783 euros/Trim.

Comerciales:

B1 < 30 m3 (mínimo), 0,7424 euros/m3.

B2 31-60 m3, 0,90403 euros/m3.

B3 > 60 m3, 1,2065 euros/m3.

Sin contador, 38,7926 9 Trim.

Tarifas de saneamiento y depuración con contador:

Cuota variable, 0,28322 euros/m3.

Cuota fija: 9,1260 euros/Trim.

Sin contador:

Cuota fija, 19,356 euros/Trim.

Penitenciaria:

Cuota fija, CF Doméstica x (m/3 trimestrales/25) euros/Trim.

Cuota variable, CV doméstica euros/m3.

Alquiler y conservación de contadores:

Alquiler, 2,4861 euros/Trim.

Conservación, 2,4861 euros/Trim.

Cuota de inversión:

Cuota fija, 1,3763 euros/Trim.

Cuota variable, 0,3295 euros/m3.»

Ocaña 26 de marzo de 2012.-La Alcaldesa, Remedios Gordo Hernández.

N.º I.- 2753